

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00202-00

Previo a admitir el proceso de liquidación patrimonial del deudor Javier Bedoya Peláez, requiérase al centro de conciliación, para que, en el término de cinco (5) días aporte de manera legible las documentales adosadas que soportan el trámite surtido ante dicho centro, pues, de las misivas allegadas la gran mayoría se encuentran ilegibles. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **04 de marzo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario